



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 | 021 | CARACTERISTICAS | 13282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 7 de enero de 2013
No. 4

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS ELIAS, RAFAEL Y SALOMON, DE APELLIDOS MERCADO BAZBAZ, EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO DENOMINADO "ALTA VITTA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1500-A1, 738-B1, 739-B1, 4914, 4912, 4916, 4918, 4904, 4903, 1421-A1, 740-B1, 5106, 5107, 5091, 5092, 5101, 1475-A1, 5079, 5119, 5050, 5205, 5053, 5051, 5120, 5208, 1503-A1, 5204, 1467-A1 y 5229.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5148, 5110, 5075, 1473-A1, 1466-A1, 5122, 5072, 5073, 5074, 1470-A1, 1474-A1, 1480-A1, 1498-A1, 5037 y 1512-A1.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CIUDADANOS
ELIAS, RAFAEL Y SALOMON
DE APELLIDOS MERCADO BAZBAZ
PRESENTES.

Me refiero a su escrito de fecha ocho de octubre del año en curso, con número de folio ACU-011-B/2012, mediante el cual solicitan a esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial alto denominado "ALTA VITTA", para desarrollar 340 viviendas, en terreno de su propiedad con superficie de 71,158.33 M² (SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicado en Anillo Interior Avenida Lomas Verdes número 275, Colonia Lomas Verdes, Municipio de Naucalpan, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XVII, define al conjunto urbano como "la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.38 fracción VIII, establece que la autorización del conjunto urbano comprenderá según el caso, las autorizaciones relativas a la lotificación en condominios, subdivisiones, fusiones y apertura, ampliación o modificación de vías públicas, usos específicos del suelo y sus normas de aprovechamiento, cambios de uso del suelo, de densidad de vivienda, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones.

Que se encuentra acreditada la **identidad** de los ciudadanos Elías y Rafael de apellidos Mercado Bazbaz con las credenciales emitidas por el Instituto Federal Electoral con números de folio 1109162120636 y 1069172123417, respectivamente, así como del ciudadano Saionón Mercado Bazbaz, según consta en el pasaporte número 37320007703 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante las siguientes:

- Escritura Pública No. 8,599 de fecha uno de octubre de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 16 de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la Partida 366, Volumen 1235, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro.
- Que mediante la Escritura Pública No. 20,980 de fecha veintiséis de octubre de dos mil cinco, otorgada ante la fe del Notario Público No. 34 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo las Partidas 568 y 569, Volumen 1764, Libro Primero, Sección Primera, de fecha tres de julio de dos mil seis.
- Escritura Pública No. 21,671 de fecha diecinueve de junio de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 34 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida 738, Volumen 1804, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de julio de dos mil siete.
- Escritura Pública No. 38,523 de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 104 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la Partida 128, Volumen 1845, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de mayo de dos mil ocho.

Que la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, expidió la respectiva **Constancia de Viabilidad** del proyecto que nos ocupa, según oficio No. 22402A000/2799/2010 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diez, la cual se complementa con el oficio No. 22402A000/3342/2012 de fecha doce de noviembre de dos mil doce.

Que el municipio de Naucalpan a través de su Dirección de Desarrollo Urbano, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** número DU-SIAC/4321/2012 de fecha seis de julio de dos mil doce, para el predio objeto del desarrollo.

Que la Dirección General del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, mediante el oficio No. DG/SCOH/GT/1790/2012 de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, expidió el **dictamen de factibilidad de dotación de servicios** de agua potable y drenaje para la autorización del desarrollo. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del No. 206B10000/FAC/58/2012 de fecha veinte de marzo de dos mil doce, expidió la correspondiente opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-1636/2011 de fecha dieciséis de marzo de dos mil once, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen favorable sobre riesgos para el proyecto de conjunto urbano, el cual se

complementa con el oficio número SGC/SSC/DGPO/O-8092/12 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** a través del oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/196/06 de fecha doce de junio de dos mil seis, la cual se complementa con el oficio No. 212130000/DGOIA/OF/1277/12 de fecha dos de agosto de dos mil doce.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21101A000/075/2009 de fecha catorce de enero de dos mil nueve, el cual se complementa con los oficios Nos. 211011000/052/2011 de fecha dieciocho de enero de dos mil once y 211011000/919/2012 de fecha nueve de julio de dos mil doce.

Que del oficio No. DGDU/3102/2010 de fecha dieciséis de junio de dos mil diez, expedido por el Municipio de Naucalpan a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano, se desprende que es **viable** continuar con el trámite de autorización del desarrollo. Asimismo señala que las áreas de donación municipal que afecten al predio objeto de desarrollo se consideren en cualquiera de los lotes previstos en la autorización de subdivisión expedida con oficio No. 8126/77 de fecha ocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete, por la entonces Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Gobierno del Estado de México.

Que del oficio número 0151 de fecha catorce de marzo de dos mil doce, expedido por la Superintendencia de Zona Naucalpan de la Comisión Federal de Electricidad, se desprende la factibilidad de suministro de **energía eléctrica** para el proyecto de conjunto urbano de referencia.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/1221/2011 de fecha diecinueve de mayo de dos mil once.

Que la Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 22402A000/3038/2012 de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, manifestó a los solicitantes, que pueden **continuar con el trámite** de autorización del proyecto de conjunto urbano que nos ocupa, considerando que dichas personas no han solicitado ni obtenido alguna autorización en esta dependencia.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la **conclusión** de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.3 fracción XVII, 5.5, 5.6, 5.9 fracción IV y 5.33 fracción I, 5.37 fracción I inciso f), 5.38 fracción III y VII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 10 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Naucalpan, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a los Ciudadanos Elías, Rafael y Salomón, de apellidos Mercado Bazbaz, el Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial alto denominado "ALTA VITTA",

como una unidad espacial integral para que en los terrenos con superficie de 71,158.33 M² (SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicado en Anillo Interior Avenida Lomas Verdes número 275, Colonia Lomas Verdes, Municipio de Naucalpan, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 340 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	25,839.02 M ²
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE VENDIBLE:	27,826.80 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,946.41 M ²
SUPERFICIE DE DONACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL PARA INFRAESTRUCTURA:	466.80 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PÚBLICAS:	15,079.30 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	71,158.33 M²
NUMERO DE MANZANAS:	3
NUMERO DE LOTES:	11
NUMERO DE VIVIENDAS:	340

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "ALTA VITTA", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Único de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción V, 54, 57, 58 y 59 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Naucalpan, Estado de México, un área de 15,079.30 M² (QUINCE MIL SETENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle fuera del desarrollo un área de 5,100.00 M² (CINCO MIL CIENTO METROS CUADRADOS) que corresponden por reglamento por las 340 viviendas previstas, cuyo cumplimiento y ubicación será definida por el municipio de Naucalpan, conforme al oficio No. DGDU/3102/2010 de fecha dieciséis de junio de dos mil diez, áreas que serán destinadas a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**, asimismo deberán ceder al municipio de Naucalpan una superficie de terreno adicional contemplada en el proyecto de lotificación de 466.80 M² (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), destinada para pozo profundo y planta de tratamiento (infraestructura). Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

Asimismo, deberán **cederle al Gobierno del Estado de México**, un área equivalente a 3,400.00 M² (TRES MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS), por las 340

viviendas previstas en el desarrollo, misma que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículos 42 fracción V y 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 58 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo, del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el conjunto urbano.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por la Dirección General del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, mediante oficio No. DG/SCOH/GT/1790/2012 de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce y en lo que corresponda al oficio No.

206B10000/FAC/58/2012 de fecha veinte de marzo de dos mil doce; emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad a través del oficio No. 21101A000/075/2009 de fecha catorce de enero de dos mil nueve, el cual se complementa con los oficios Nos. 211011000/052/2011 de fecha dieciocho de enero de dos mil once y 211011000/919/2012 de fecha nueve de julio de dos mil doce.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III, 61 y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como a su solicitud, deberán construir en las áreas de donación correspondientes al desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico y educativo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A). **UN AULA DE JARDIN DE NIÑOS con sus respectivos anexos**, en la escuela pública más próxima al desarrollo o en su defecto en la que determine la autoridad competente del Municipio de Naucalpan, con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana.
- B). **SEIS AULAS DE ESCUELA PRIMARIA O SECUNDARIA con sus respectivos anexos**, en la escuela pública más próxima al desarrollo o en su defecto en la que determine la autoridad competente del Municipio de Naucalpan, con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana.
- C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 85.00 M² (OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). JARDIN VECINAL.

Jardín Vecinal de 1,360.00 M² (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

E). AREA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.

Área Deportiva de 1,632.00 M² (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Una multicancha de 11.00 x 15.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Juegos Infantiles de 1,088.00 M² (UN MIL OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos (incluir cuatro para zurdos) por aula de escuela primaria y secundaria, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una o 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. Se podrá considerar en la primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

Deberán iniciar las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano que refiere el presente acuerdo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la

publicación de la autorización en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO. Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** contenidas en el oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/196/06 de fecha doce de junio de dos mil seis, el cual se complementa con el oficio No. 212130000/DGOIA/OF/1277/12 de fecha dos de agosto de dos mil doce, expedidos por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, de la Secretaría del Medio Ambiente, los cuales obran agregados al expediente formado al conjunto urbano, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-1698/2011 de fecha dieciséis de marzo de dos mil once, el cual se complementa con el oficio número SGG/SSC/DGPC/O-3092/12 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO y DECIMO SEXTO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberán obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el plazo de 18 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 539 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 59 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$42'175,500.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como tanque elevatorio de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, así como de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vivienda, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a

favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Naucalpan, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$581,730.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo y de equipamiento del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$29'086,500.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de los derechos de supervisión de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como pozo profundo, tanque elevado de agua potable, pozos de absorción, planta de tratamiento y demás que sean necesarias, las cuales serán determinadas por la autoridad competente, según corresponda, debiendo acreditar el pago ante esta Dirección General de Operación Urbana.

De igual forma, pagará el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria al exterior del desarrollo, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago y a esta dependencia.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Naucalpan, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$3'094,908.89 (TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 146.04 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 340 viviendas de tipo residencial alto previstas en este desarrollo. De igual forma, deberán pagar al Municipio de Naucalpan, la cantidad de \$36,395.92 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios básicos.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso F) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo residencial alto que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor que exceda la cantidad de \$2'326,039.00 pesos.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Naucalpan **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$510,059.35 (QUINIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS TREINTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo residencial alto previstas en el desarrollo. Asimismo, pagarán al Municipio de Naucalpan por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado la cantidad de \$561,065.29 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS VEINTINUEVE CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo residencial alto.

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO.

Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Naucalpan, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO
PRIMERO.**

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SEPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se otorgarán de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento establecidas en el presente acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización, como titulares de la autorización y propietarios del terreno.

**DECIMO
CUARTO.**

Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**ALTA VITTA**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a viviendas, si bien deberán pagar al Municipio de Naucalpan la cantidad de \$1,869.90 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS NOVENTA CENTAVOS M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberán obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento del lote destinado a comercio de productos y servicios básicos previamente deberán obtener las licencias uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, según corresponda, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-1636/2011 de fecha dieciséis de marzo de dos mil once, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Naucalpan.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación, anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Naucalpan, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO
NOVENO.**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo y los correspondientes planos de lotificación en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

VIGESIMO.

Deberán colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete se especifica en el Plano Único de Lotificación.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial alto denominado "**ALTA VITTA**", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo los titulares cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Naucalpan, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre dos mil doce.

ATENTAMENTE

JORGE AGISS VALENZUELA
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DANIEL SALDIVAR VALLEJO, en contra de FIDEL ORTEGA RIVERA en el expediente 376/2010, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce, se señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en calle Boulevard General Ignacio Zaragoza, número ocho, Colonia Monte María, conocido actualmente como Hacienda del Puente, número ocho lote cuarenta, manzana X, Hacienda del Pedregal, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que cuenta con los siguientes antecedentes registrales: volumen 1727, partida 362, libro primero, sección primera, con las medidas, colindancias y superficie que se describe en el certificado de libertad de gravámenes antes descrito, teniéndose como base para el remate del bien antes descrito la cantidad de \$2'202,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad fijada por el perito en rebeldía de la parte demandada, sirviendo postura legal para la finca del remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada por tanto, se convocan postores anunciándose su venta en pública almoneda, debiendo realizarse las publicaciones de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, donde se ventile el juicio sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda. Por lo que se apercibe a los mismos que para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberá hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación veinticuatro de octubre y veintiséis de noviembre ambos de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1500-A1.-14 diciembre, 7 y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIO ALBERTO TAPIA NIETO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 07 siete de noviembre del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 122/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promovido por YOLANDA MARRON GUDIÑO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda la usucapición respecto del lote de terreno 10 de la manzana 23, ubicado en cerrada Valle de Arriba, número 169 supermanzana 9, Fraccionamiento Valle de Aragón Sección Sur de esta Ciudad. Con una superficie total de 122.50 metros cuadrados que mide y linda: al norte: 17.50 metros con lote 9; al sur: 17.50 metros con lote 11; al oriente: 7.00 metros con cerrada Valle de Arriba; al poniente: 7.00 metros con lote 39. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que con fecha 16 de octubre de 1991 adquirió dicho lote de terreno, mediante un contrato de compraventa con el señor MARIO ALBERTO TAPIA NIETO, en la cantidad de \$28,000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), que ha ejercido varios actos de dominio tales como pago del impuesto predial y del servicio de agua potable, que lo ha poseído de buena fe, de

manera pacífica, pública y continua, que le ha hecho construcciones y mejoras. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas", y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 16 dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 07 de noviembre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

738-B1.-29 noviembre, 11 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANDRES HERNANDEZ MORALES y ROBERTO LIZAMA CORREA, se les hace saber que ADOLFINA GARCIA TORRES, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapición tramitado bajo el expediente número 316/12 de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapición, respecto del lote de terreno número sesenta y uno, de la manzana sesenta y cuatro, número oficial treinta y cuatro, ubicado en la calle Romero Rubio, de la Colonia José Vicente Villada, perteneciente al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) Como consecuencia de la prestación anterior, que se declare por medio de sentencia definitiva que se ha consumado la usucapición a su favor y por ende se ha convertido en propietaria del lote de terreno antes mencionado y construcción que en el mismo se encuentra, procediéndose en su oportunidad a ordenar la inscripción en el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México; C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Auto de fecha: Treinta de octubre del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

739-B1.-29 noviembre, 11 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

NOTIFICACION PERSONAL.

FRANCISCO DOMINGUEZ SANCHEZ.

El Lic. FABRICIO MIGUEL ROBLES TORRES, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le tiene legalmente reconocida, ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 1108/2010, Procedimiento Judicial no Contencioso (NOTIFICACION JUDICIAL), a DOMINGUEZ SANCHEZ FRANCISCO, solicitando se le notifique al demandado lo siguiente: A) La Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos que celebraron por una parte el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES como la CEDENTE y SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., como la CESIONARIA, realizada mediante instrumento notarial que acompaña, en el cual se cedió la titularidad de los derechos de cobro y demás derechos derivados o relacionados con todos y cada uno de los créditos relacionados con dicho instrumento.

B) La formalización de la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que celebrara con INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES mediante escritura pública que acompaña, en donde se hizo constar la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos referida, y se modificó lo estipulado en la cláusula primera respecto de la entrega de documentación, así como la reforma a la cláusula cuarta inciso a), fracción I y su inciso c), cláusula quinta inciso a) y g) y cláusula sexta inciso f).

C) La formalización de la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que celebrara con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES mediante escritura pública que acompaña, en donde se modificó el anexo B, de la declaración primera, así como lo estipulado en la cláusula cuarta inciso a), fracción I y se adicionó al inciso a) la fracción I BIS, en la que se incluye el crédito materia del presente procedimiento.

D) Como consecuencia de lo anterior se notifique que SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., es actualmente la nueva titular de los derechos de crédito, litigiosos y/o adjudicatarios del contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria.

E) Se notifique y requiera de pago por la cantidad de \$364,748.42 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), equivalente a 228.148 salarios mínimos.

F) Se haga saber al acreditado que tiene un plazo de diez días naturales para llegar a una negociación respecto del adeudo referido o hacer pago total o parcial sobre el mismo

Fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que estimo pertinentes y considerando que su posición reúne las características establecidas por Ley.

Dejando a disposición de la parte demandada las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas en la Segunda Secretaría de este Juzgado, concediéndosele un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que para el caso de incomparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Fijándose en los tableros de este Juzgado copia íntegra de los autos de fechas catorce de septiembre del dos mil doce y trece de diciembre del año dos mil diez, durante todo el tiempo de la Notificación.-Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de noviembre del año en curso.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de septiembre del dos mil doce.-Segunda Secretario de Acuerdos.-Doy fe. Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

4914.- 29 noviembre, 11 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el expediente 102/2012, relativo al Juicio de Controversias sobre el Estado Civil De Las Personas y del Derecho Familiar cuyas pretensiones y hechos se hacen consistir en: PRESTACIONES: A).- El desconocimiento de la paternidad del menor CARLOS ULISES CASIANO HERNANDEZ. B).- La nulidad y cancelación del acta nacimiento número 00340, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Tejupilco, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio. HECHOS: Después de haber tenido una plática los señores JACINTO CASIANO POPOCA y GLORIA HERNANDEZ HERNANDEZ de como se iba a dar su relación, ello por que la actora tiene un hijo no es de el demandado ilegado a un acuerdo por el bienestar del menor dando el apellido por propia voluntad, de esa forma tendría acceso al servicio médico ISSEMYM, por que el señor JACINTO CASIANO POPOCA es Profesor del Estado de México, ya que el menor CARLOS ULISES CASIANO HERNANDEZ sufre de una enfermedad llamada Déficit de Atención con Hiperactividad, es por esa razón que decidieron acudir ante el oficial 01 del Registro Civil de Tejupilco para que el demandado le diera su apellido al menor quedando en el acta de nacimiento CARLOS ULISES CASIANO HERNANDEZ que dando asentado en Libro 02, acta número 00340, promovido por GLORIA HERNANDEZ HERNANDEZ por su propio derecho y en representación de su menor hijo CARLOS ULISES CASIANO HERNANDEZ en contra de JACINTO CASIANO POPOCA en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Temascaltepec, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto del doce de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JACINTO CASIANO POPOCA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.-Dado en Temascaltepec, México el veintitrés de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo doce de noviembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

4912.- 29 noviembre, 11 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

En los autos del expediente 280/2012, relativo a la solicitud DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ELDA CARBAJAL FIGUEROA, en contra de GUILLERMO BLAS

MARTINEZ, en fecha doce de noviembre de dos mil doce se dictó auto ordenándose dar vista por medio de edictos a GUILLERMO BLAS MARTINEZ, haciéndole saber que deberá comparecer a la audiencia de avenencia a que hace referencia el artículo 2.376 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, misma que tendrá verificativo a las diez horas del día diez de enero de dos mil trece: Relación de la demanda.

HECHOS: 1.- en fecha veintiocho (28) de octubre (10) del año mil novecientos ochenta y seis (1986), la suscrita y el C. GUILLERMO BLAS MARTINEZ, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal; lo que se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio. 2.- Establecimos nuestro domicilio en común la suscrita y el hoy demandado en la localidad de Paso de La Arena, Municipio de Luvianos, Estado de México. 3.- De dicha unión conyugal procreamos ocho hijos que responden a los nombres de GUILLERMO, GLORIA, AIDA, GUADALUPE, EDUARDO, JAIME, JESUS y GUSTAVO, todos de apellidos BLAS CARBAJAL, de los cuales sólo GUSTAVO BLAS CARBAJAL es menor de edad, teniendo actualmente 12 años cumplidos. 4.- Durante el tiempo que la suscrita estuve con el C. GUILLERMO BLAS MARTINEZ no adquirimos propiedades, joyas, valores o títulos en común, por que no existen susceptibles para liquidar la sociedad conyugal. 5.- Es el caso que la suscrita y el señor GUILLERMO BLAS MARTINEZ estuvimos viviendo juntos por un lapso de diecisiete años ya que en el mes de julio (07) del año dos mil tres (2003), el decidió abandonar el domicilio donde nos encontrábamos viviendo. A partir de entonces y hasta la fecha mi cónyuge no ha cumplido con la obligación de otorgar alimentos para nuestro menor hijo GUSTAVO BLAS CARBAJAL, ni tampoco convive con él, comprometiendo su salud física y emocional; siendo la suscrita quien desde entonces se ha hecho responsable de la patria potestad, guarda, custodia y alimentos de nuestro hijo.

Se dejan a disposición de GUILLERMO BLAS MARTINEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces en el mes de siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, lo anterior en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, Temascaltepec, México a veintiséis de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo en la que ordena la publicación: 12 de noviembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rubrica.

4916.-29 noviembre, 11 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

Se hace saber que JOSE LUIS VAZQUEZ GONZALEZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil Sobre USUCAPION, en contra de CANDELARIA FUENTES VIUDA DE ROSAS por su propio derecho y como apoderado AURELIO ROSAS FUENTES; ATANASIO CORTEZ, PEDRO DE LA ROSA, EMILIANO ALVARADO, TRINIDAD BRIONES, SABAS ROSAS, ISIDRO ROSAS, PEDRO VELAZQUEZ, EULALIO JUAREZ, CARLOS MARTINEZ, VICTOR OLVERA, ASCENSION ORDOÑES, JUAN MONTOYA, FLORENTINO LARA, IGNACIO MONROY, PEDRO RIVERA, CARLOS MERCADO, FIDENCIO FIGUEROA, MELECIO ARZATE, ALFREDO CHAVEZ, GALINDO ARAUZ, HILARIO JACINTO, AMADO SANCHEZ, MARIA ARZATE, MARIA MARTINEZ, GREGORIO CHAVARRIA, LORENZO BLANQUEL, GENOVEVO ACEVES, BEATRIZ AGUIRRE, BRAULIO HERNANDEZ, RAFAEL NATIVIDAD, BONIFACIO OLMOS, ROBERTO HERNANDEZ, AMBROSIO AGUIRRE, AURELIO OSNAYA, VICTOR FRANCO, EDUARDO

RAMIREZ, LEONARDO HERNANDEZ, LUIS ROSAS, ANTONIO CHAVEZ, TELESFORO PEREZ, VALENTE JUAREZ, JUAN MARTINEZ, TIBURCIA ROJAS, GERVAZIO GOMEZ, CELSO CAMPOS, JUAN ROA, DAVID CHAVARRIA, ALBERTO OLMOS, XIXTO VARGAS, JUAN MIRANDA, SABINO ROSAS, JUAN DE LA LUZ, MARTIN LUCAS, EDUARDO GOMEZ, COSME ROMERO, ROSENDO OLVERA, MANUEL GARCIA, DARIO ROSAS, PONCIANO RODRIGUEZ, LUIS MARTINEZ, MOISES FONSECA, PABLO VILLADA, AURELIO ROSAS, FEDERICO REYES, APOLONIO VELAZCO, ROMAN REYES, PORFIRIO GARCIA, SIMON AGUIRRE, TRINIDAD VELAZQUEZ y LORENZO CHAVARRIA, bajo el número de expediente 208/2012, redamando las prestaciones siguientes. A) La declaración judicial de que la Usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción del terreno del predio denominado "Sin Nombre" de los que pertenecieron al rancho denominado, La Colmena o San Ildefonso y que se encuentra ubicado en la Colonia Vicente Guerrero, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido por su ubicación como calle Oklahoma número 12, Colonia Vicente Guerrero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, también conocido registralmente como lote sin número, manzana sin número, rancho La Colmena o San Ildefonso, de esta Ciudad, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 38.00 metros y linda con Fidencio Monroy; al sur: 38.00 metros y linda con Luis Vázquez; al oriente: 14.00 metros y linda con calle Oklahoma; al poniente: 14.00 metros y linda con Aurelio Rosas. Superficie total 532.00 metros cuadrados. B) La cancelación de la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepanitla-Atizapán México, de los datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción, a favor de los hoy demandados, que se mencionan en el rubro de la presente demanda. C) Y se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente al Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Código Civil Vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor y en lo sucesivo me sirva de Título de Propiedad.

En virtud de que el diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno adquirió de los C.C. CANDELARIA FUENTES VIUDA DE ROSAS por conducto de su apoderado legal AURELIO ROSAS FUENTES, mediante contrato de promesa de venta, por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados mencionados, es por lo que por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, se ordena emplazarlos por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí mismos, por apoderado o gestor que los pueda representar se seguirá el juicio en contumacia; asimismo se los previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el primer cuadro de ubicación de este Tribunal con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial el presente se expide en fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, para los fines y efectos a que haya lugar.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rubrica.

4918.- 29 noviembre, 11 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

C. SILVESTRE CASTILLO MORA.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó Juicio sobre el procedimiento especial de divorcio incausado bajo el número de expediente 903/2012, la solicitante ANA BERTHA HARO SANCHEZ, mediante promoción 6760 de fecha veintisiete de junio del año en curso, presento escrito de solicitud de divorcio incausado a través del procedimiento especial respecto de su cónyuge SILVESTRE CASTILLO MORA, mediante el proveído respectivo se le previno a la peticionaria, para efectos de proporcionar el último domicilio de su cónyuge, prevención que cumplió mediante diversa promoción 6806 del día veintiocho de mes y día citado, en el que se ordenó girar oficios de búsqueda y localización de la persona citada; no obstante la radicación de la solicitud, no se hizo pronunciamiento respecto a la admisión a trámite de la misma. Por lo tanto se regulariza el procedimiento en el sentido de tener por admitida la solicitud de divorcio incausado el cual se tramitará mediante los principios de oralidad, intermediación, publicidad, concentración y continuidad. Por lo tanto deberá notificársele de la tramitación del presente asunto dándosele vista para que hasta antes de la celebración de la primera audiencia de avenencia que se señale, manifieste lo que a su derecho convenga respecto al convenio propuesto, pudiendo el mismo exhibir contra propuesta, asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo las posteriores se harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.170 de la Ley invocada.

Asimismo se previene a la solicitante para que comparezca el día y hora que se señale para el desahogo de las audiencias de Ley, tanto a la primera como segunda audiencia de avenencia, con el apercibimiento que de no cumplir se dará por concluido el procedimiento, de conformidad con el artículo 2.281 del Código Procesal Civil, aplicado de manera analógica al presente asunto. De la misma manera, se previene a la parte citada para que comparezca a dichas audiencias, en el entendido que de no hacerlo se decretará sin más trámites la disolución del vínculo matrimonial, en tal orden de ideas, advirtiéndose de autos que no es posible notificar y citar a SILVESTRE CASTILLO MORA de manera personal, por no existir domicilio cierto para ello, tal y como se puede apreciar de las actuaciones que integran el presente asunto, de los cuales incluso previamente se ha ordenado la citación del antes mencionado, a través de edictos; es por ello a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el numeral 1.181 de la Ley en comento, se señalan las nueve horas del día once 11 de enero año dos mil trece 2013, para que tenga verificativo la primera audiencia de avenencia, en tal virtud como lo dispone el numeral antes señalado, cítese a SILVESTRE CASTILLO MORA por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio, así como del presente proveído, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo hasta el día de la fecha señalada para la celebración de la primera audiencia de avenencia, notificándole al citado el presente proveído. Dado en Ixtapaluca, México, a los dieciséis 16 días del mes de noviembre de dos mil doce 2012.-Doy fe.

Edictos, ordenados mediante proveído de fecha siete (07) de noviembre del año dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos, M. en D. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

4904.-29 noviembre, 11 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

MARGARITA MICAELA AVILA URIBE, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de ROBERTO AVILA ARCHUNDIA, la usucapión, bajo el número de expediente 421/2012, respecto del predio ubicado en calle Heriberto Jara, lote 5, manzana 11 Bis, Sección C, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 150.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.22 metros y colinda con calle; al sur: 11.22 metros y colinda con lote 17; al oriente: 16.50 metros y colinda con lote 6 y al poniente: 16.50 metros y colinda con lote 4, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida 735, volumen 702, libro primero, sección primera de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco; y demanda las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva o usucapión del inmueble materia de la litis detallado líneas anteriores, b) La tildación a favor de la promovente en el asiento registral que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, a nombre de Roberto Avila Archundia, con los datos registrales señalados con anterioridad; c) La inscripción de la sentencia, que previos los trámites de Ley se sirva dicta su Señoría en la cual se declare de que poseedora me he convertido en legítima propietaria del inmueble materia del presente juicio; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: que en fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, la suscrita celebró contrato de compraventa respecto del inmueble detallado con anterioridad con el señor Roberto Avila Archundia, este en su carácter de vendedor y que desde la fecha de la celebración del contrato de compraventa el vendedor le entregó al suscrito la posesión física y material del inmueble materia de la litis, y que desde entonces ha tenido la posesión con el carácter de propietaria, en forma pacífica, continua y de buena fe, encontrándose al corriente de todos los pagos de impuestos y derechos, en virtud de que los ha venido realizando, y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de Roberto Avila Archundia, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha siete de noviembre del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, catorce de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación: 07 de noviembre del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4903.-29 noviembre, 11 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NOTIFICACION.

HONORINA LOPEZ LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora MARGARITA MARIA DE LOURDES TRENADO CID DEL PRADO, bajo el expediente número 1161/2011, promueve en su contra el Juicio de Controversias Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar nulidad de Juicio Testamentario, solicitando la nulidad de la adjudicación testamentaria a bienes del señor ARMANDO TOVAR CASTILLO, la cancelación de la escritura número veintiocho mil ciento noventa y nueve y la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el Libro I, Sección Primera, partida 235, volumen 708 en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, manifestando en sus hechos que MARGARITA MARIA DE LOURDES TRENADO CID DEL PRADO, contrajo matrimonio civil con el señor ARMANDO TOVAR CASTILLO, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, que durante el matrimonio se adquirió mediante instrumento número seis mil ochenta y nueve, la casa ubicada en calle de Carrillo Puerto, Esquina Bolívar Sur, (actualmente contando con el número oficial 308), Municipio de Cuautitlán, Estado de México, que en el expediente número 568/98 relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ARMANDO TOVAR CASTILLO en contra de TRENADO CID DEL PRADO MARGARITA MARIA DE LOURDES, el día 23 de noviembre de 1998 se dictó sentencia definitiva el cual resolvió. Segundo.- Se da por terminada la sociedad conyugal, bajo cuyo régimen contrajo matrimonio las partes procesales, la cual se liquidará en ejecución de sentencia, mediante fecha veintuno de febrero del año dos mil se declaró que ha operado la caducidad de pleno derecho en virtud de que no se ha verificado acto procesal alguno, se desprende de la escritura ciento cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y tres de fecha cinco de octubre del año dos mil nueve el señor ARMANDO TOVAR CASTILLO otorgó disposición testamentaria en el cual entre otras cosas estableció en la cláusula segunda.- Que estuvo casado con la señora MARGARITA MARIA DE LOURDES TRENADO CID DEL PRADO con quien procreó tres hijos, todos mayores de edad y que actualmente vive bajo el mismo techo como marido y mujer con la señora HONORINA LOPEZ LOPEZ con quien ha procreado una hija quien es menor de edad. Tercero.- Instituye como única y universal heredera de todos los bienes que sean propiedad del testador a la señora HONORINA LOPEZ LOPEZ, con la obligación de darle alimentos a su menor hija AMANDA TOVAR LOPEZ, hasta que sea mayor de edad, que el día once de octubre del dos mil nueve falleció el señor ARMANDO TOVAR CASTILLO, que el día once de julio del año en curso, me presenté en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, que se había tramitado la adjudicación testamentaria a bienes del señor ARMANDO TOVAR CASTILLO, mediante la escritura número veinticinco mil ciento noventa y nueve de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diez, en dicho instrumento notarial se le adjudica a HONORINA LOPEZ LOPEZ el 100 % del predio y casa en el construido del inmueble ubicado en calle Carrillo Puerto, Esquina Bolívar Sur (actualmente en el número oficial 308) Municipio de Cuautitlán, Estado de México, procedimiento ante el cual no fui notificada para deducir mis derechos, ya que dicho inmueble fue adjudicado durante el matrimonio, es lo anterior se desprende que a la suscrita le corresponde una parte igual de dicho inmueble. El Juez por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil once, dio entrada a la demanda y por desconocer su rol al domicilio, por auto de fecha veintuno de septiembre del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instancia en su contra, por sí o apoderado legal que les representa, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 23 veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doz. Ia.

concedido no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1421-A1.- 29 noviembre, 11 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 13 trece de noviembre del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 290/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promovido por MARIA GUADALUPE MORENO SALAZAR, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapición respecto del lote de terreno 33-A, manzana 78, ubicado en calle 61, número 33, Colonia Agua Azul Grupo C/Súper 23, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, (actualmente conocido por su ubicación de acuerdo a su nomenclatura como calle Lago Gran Oso, número 238, Colonia Agua Azul Grupo C/Súper 23, con una superficie total de 155.00 metros cuadrados que mide y linda, al norte: 16.45 metros con lote 33-B; al sur: 16.45 metros con lote 34; al oriente: 9.80 metros con calle Lago Gran Oso; al poniente: 8.95 metros con lote 8. B).- Se declare por resolución judicial que ha operado en mi favor la Prescripción Positiva por usucapición del inmueble de referencia y que de poseedora me he convertido en legítima propietaria, en consecuencia, se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad. C).- El pago de los gastos que origina el presente Juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a las prestaciones o se actualicen las hipótesis previstas por el artículo 1.227 del Código Civil vigente en el Estado de México. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa el 08 seis de abril de 1974 mil novecientos setenta y cuatro con el señor ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, respecto de dicho inmueble, mismo que ocupa como casa habitación de mi familia, al cual le he realizado diversas mejoras. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instancia en su contra, por sí o apoderado legal que les representa, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las subsecuentes notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 23 veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doz. Ia.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación 13 de noviembre de 2012.-Firma, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretaria de Actos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

740-E1.-29 noviembre, 11 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MARGARITA RESENDIZ GONZALEZ.

SE HACE SABER: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 564/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por LUIS MANUEL VAZQUEZ ORTIZ, en contra de la señora MARGARITA RESENDIZ GONZALEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

En fecha veintiocho de abril de dos mil cuatro las partes contrajeron matrimonio civil.

De dicha unión no procrearon hijos.

El último domicilio conyugal lo establecieron en Avenida las Torres número 52, privada C, casa número 5, Fraccionamiento Las Arboledas, Metepec, México, mismo que en fecha quince de enero del año dos mil seis, la demandada abandonó sin causa justificada y desde entonces se desconoce su paradero.

El demandado y actora se encuentran separados desde el día quince de enero del dos mil seis, habiendo transcurrido más de un año sin cohabitar y desde esa fecha hasta el momento no han vuelo a realizar vida en común.

El Juez del conocimiento en fecha 29 veintinueve de marzo del 2012 dos mil doce, dictó el siguiente acuerdo.

A sus autos el escrito de cuenta; visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la señora MARGARITA RESENDIZ GONZALEZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la señora MARGARITA RESENDIZ GONZALEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse al promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFIQUESE.

C. Juez firma ilegible.-C. Secretario, firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

5106.-11 diciembre, 7 y 16 enero

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

JOSEFINA CARDENAS GALVEZ, en fecha seis de septiembre de dos mil doce, promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 1452/2012-2, deducido del Juicio Divorcio Incausado, a demandar del señor JUAN ALARCON VENTURA, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto 1.- En fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno, contrajeron matrimonio civil los señores JOSEFINA CARDENAS GALVEZ y JUAN ALARCON VENTURA, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en calle Lázaro Cárdenas número diecisiete, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, Estado de México. 3.- De su unión procrearon a los menores JULIO ENRIQUE y AZUCENA GUADALUPE ambos de apellidos ALARCON CARDENAS. 4.- Nuestro último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Lázaro Cárdenas, número 17, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, Estado de México. 5.- Actualmente los hijos habidos en matrimonio son mayores de edad y han dejado de habitar el domicilio de la actora JOSEFINA CARDENAS GALVEZ la cual continuará habitando el domicilio conyugal, sin solicitar alimentos manifestando no haber adquirido bien alguno. Haciéndole saber que se le emplaza y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que la última publicación de la última publicación, a contestar la demanda, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas en ésta Ciudad. Apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones le surtirán efecto por medio de la lista de acuerdos y el Boletín Judicial, de conformidad con los artículos 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la materia. Fíjese copia íntegra de esta resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial.-Dado a los doce días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 23 de noviembre del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

5107.-11 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

A CARLOS ISRAEL VAZQUEZ MARTINEZ, se hace de su conocimiento que, ANABEL ARENAS LAGUNAS, por su propio derecho bajo el expediente número 312/2012, promueve la disolución del vínculo matrimonial en vía del Procedimiento Especial de Divorcio Incausado. La Jueza por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil doce, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a manifestar lo que a su derecho convenga con relación a la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio que se exhibe, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, para que las reciba previa identificación y acuse de recibo de las mismas. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: veintiocho de septiembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruíz.-Rúbrica.

5091.-10 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1386/2011.

JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPION

PROMOVIDO POR LUZ TORRES ARANDA EN CONTRA DE MARIA TORRES OVANDO.

MARIA TORRES OVANDO.

En los autos del expediente 1386/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapion promovido por LUZ TORRES ARANDA, en contra de MARIA TORRES OVANDO, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) Se declare por resolución judicial definitiva que el suscrito por el transcurso del tiempo, me he convertido en legítimo propietario en razón de que ha operado en mi favor la USUCAPION, sobre una fracción menor a la inscrita, del inmueble ubicado en domicilio conocido Barrio de San Pedro la Cabecera, Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25 metros y colinda con Néstor Torres Aranda; al sur: 25 metros y colinda con Tomás Bartolo; al este: 12 metros y colinda con Néstor Torres Aranda; al poniente: 12 metros y colinda con camino vecinal, con una superficie aproximada de 300 metros cuadrados. B) Una vez dictada la sentencia definitiva, por lo que se me declare propietario, se ordene al titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, procede a la cancelación parcial de la inscripción el cual se encuentra inscrito bajo el asiento registral 632, foja 143, Libro 1, Volumen 32, Sección 1, fecha 8-VIII-1995 a favor de MARIA TORRES OVANDO y proceda a realizar la inscripción a favor de LUZ TORRES OVANDO. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en caso de que no se allane a mis justas pretensiones. Hechos: 1. En fecha doce de enero de mil novecientos noventa y nueve (12-I-1999), adquirí mediante contrato de compra venta verbal, de la señora MARIA TORRES OVANDO, el bien inmueble descrito por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 2. Al momento de la operación del contrato de compra-venta, la señora MARIA TORRES OVANDO, entrego al suscrito la posesión material del inmueble, la cual vengo detentando en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y a título de propietario, sin que haya sido perturbado en mi posesión. 3. El inmueble no afecta bienes del dominio público. Como se desprende de la constancia expedida por el Delegado Municipal del poblado del Barrio de San Pedro la Cabecera, Ixtlahuaca, Estado de México. 4. El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el asiento registral 632, foja 143, Libro 1, Volumen 32, Sección 1, fecha 8-VIII-1995 a favor de MARIA TORRES OVANDO. 5. Con el objeto de demostrar la posesión que he tenido sobre el inmueble, que ha sido en forma pública, pacífica, continua de buena fe y a título de propietario, sin que haya sido perturbado en mi posesión. Ofrezco la testimonial de tres personas que me comprometo a presentar el día y hora que señale su Señoría. 6. Considero que es procedente la USUCAPION, motivo por el cual mediante sentencia definitiva se debe declarar el suscrito propietario del bien inmueble objeto de este juicio, y se debe ordenar su inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ordenándose de igual forma la cancelación parcial. 7. Para efectos de localización del inmueble acompaño croquis del inmueble.

El Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento mediante edictos, que se publicarán en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán. Además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.-

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de noviembre de 2012.-Secretario Judicial, Lic. Liliana Ramirez Carmona.-Rúbrica.

5092.-10 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 442/2012, relativo al Juicio Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, cesación de pensión alimenticia, promovido por MAXIMINO MARTINEZ CRUZ, en contra de HORTENCIA VALADEZ CARO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a HORTENCIA VALADEZ CARO, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda. PRESTACIONES: a) Cesación de pensión alimenticia decretada mediante sentencia definitiva dictada en el expediente 521/2005. b) Pago de pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva por parte de HORTENCIA VALADEZ CARO a favor de los MENORES GUSTAVO ARMANDO y EDGAR ADOLFO, de apellidos MARTINEZ VALADEZ. c) Aseguramiento de alimentos por parte de HORTENCIA VALADEZ CARO. d) Pago de gastos y costas. HECHOS. UNO.- Baso mi pretensión de cesación de obligación alimentaria a partir de la emisión de la sentencia de divorcio dictada en el expediente 913/2007, la cual causo ejecutoria mediante auto de fecha cuatro de abril de dos mil ocho, siendo el motivo principal en la desaparición de la fuente obligacional bajo la cual el suscrito tenía que proporcionar alimentos a la hoy demandada, es decir, el matrimonio, pues en la especie, con motivo del divorcio decretado entre el suscrito y la demandada, desapareció jurídicamente la fuente obligacional que generó la condena alimentaria en el anterior juicio 521/2005. DOS.- Por lo sobresaliente del hecho considero necesario hacer del conocimiento de su Señoría que el suscrito desde el día treinta de noviembre de dos mil cuatro ejerzo el derecho de guarda y custodia sobre mis menores hijos, derecho que fue declarado judicialmente a mi favor mediante sentencia definitiva dictada en fecha doce de marzo de dos mil siete, dentro del expediente 521/2005, a partir de la cual me he hecho cargo de suministrarles de acuerdo a mis posibilidades lo necesario para su bienestar físico, emocional y moral, esforzándome y trabajando arduamente para proporcionarles vestido, calzado, comida, atención médica cuando lo han requerido, en consecuencia resultan plenamente procedentes las prestaciones reclamadas en los incisos B) y C) de este escrito ya que se encuentra plenamente acreditado el lazo de consanguinidad o parentesco entre demandada HORTENCIA VALADEZ CARO y nuestros menores hijos, existiendo por tal razón la fuente obligacional de mi contraria de proporcionar alimentos.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: veinticinco de octubre de dos mil doce.-Secretario Civil de Primera Instancia, nombre y cargo: Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

5101.-11 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1163/2007, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE INES MARTINEZ MARTINEZ, en contra de LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, mediante auto de fecha dieciocho de junio de dos mil ocho, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando A) La propiedad del lote de terreno y casa en el construida, identificada con el lote de terreno número 1, manzana 25 Oriente, ubicado en la calle Chihuahua 149 del Fraccionamiento Valle Ceylán en Tlalnepantla de Baz. B) Se efectúe la declaratoria judicial que ha operado a favor del demandante la usucapón adquisitiva del bien inmueble materia de este juicio, C) La cancelación de la inscripción a nombre de LA ROMANA S.A., que aparece en el Instituto de la Función Registral, D) Pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Ordenamiento Legal en cita. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.

Auto que ordena la publicación del edicto dieciocho de junio de dos mil ocho, expedido por el Secretario, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1475-A1.-11 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
 DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

ACTOR: GUADALUPE ORTIZ MENDOZA y GONZALO DIAZ MEDINA.
 DEMANDADO: PALMAS CONSORCIO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del expediente 248/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUADALUPE ORTIZ MENDOZA y GONZALO DIAZ MEDINA en contra de PALMAS CONSORCIO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reclama: El cumplimiento y ejecución de el convenio de terminación anticipada al contrato de compraventa de fecha doce de junio de dos mil diez, que fuera celebrado entre las partes el doce de agosto de dos mil once, el pago de la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.; como suerte principal, el pago de la cantidad de DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., mensuales a partir del mes de noviembre del año dos mil once, el pago de los intereses legal que correspondan sobre la cantidad que como suerte principal se reclama, el pago de daños y perjuicios que la demandada ha ocasionado, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio hacia su total ejecución. La Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, en cumplimiento al proveído emitido el veintidós de noviembre de dos mil doce ordena emplazar por edictos a dicha persona, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el

Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedan los autos a la vista de la Secretario de la adscripción para que proceda a fijar en la puerta del Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expiden a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

5079.-10 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

PROMOTORA DE LA VIVIENDA, S.A. y FINANCIERA DE MEXICO, S.A., se les hace de su conocimiento que MARIA DE LOURDES CADENA OCAMPO, promovió Juicio Ordinario Civil en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 214/2012, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley, que se ha convertido en propietaria por usucapón del terreno y la casa construida en el mismo, ubicado en el número 47 de la calle de Hortensia, lote 11 de la manzana "F" del Fraccionamiento "Miraflores", en Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 208.65 m2. (doscientos ocho metros con sesenta y cinco centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 26.84 metros (veintiséis metros con ochenta y cuatro centímetros), al sur: en 25.31 metros (veinticinco metros con treinta y un centímetros) con donación, al oriente: en 8.14 metros (ocho metros con catorce centímetros) con lote 18 y al poniente: en 8 metros (ocho metros) con calle Hortensia, el cual aparece inscrito a favor de las sociedades mercantiles PROMOTORA DE LA VIVIENDA, S.A. y FINANCIERA DE MEXICO, S.A., bajo la partida 714, del volumen 122 auxiliar, sección primera, libro primero, de fecha 9 de abril de 1970, b).- Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de PROMOTORA DE LA VIVIENDA, S.A. y FINANCIERA DE MEXICO, S.A. del inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 714, del volumen 122 auxiliar, sección primera, libro primero, de fecha 9 de abril de 1970. c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, basándose en la narración de las prestaciones aducidas en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, emplácese a las morales codemandadas PROMOTORA DE LA VIVIENDA, S.A. y FINANCIERA DE MEXICO, S.A. a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a las demandadas que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a las morales codemandadas que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarse, se tendrá por contestado la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, notándose las posteriores notificaciones aun, les dé carátula personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los tres días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de noviembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado César Olivares Mayorga.-Rúbrica.

5118.-11 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 49/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, de conformidad con el acuerdo dictado en fecha treinta de noviembre de dos mil doce, se señalaron nueve horas del treinta y uno de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo la décimo tercera almoneda de remate, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 116, Jilotepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la propiedad en el libro primero, sección primera, bajo la partida trescientos ochenta y nueve, volumen veintiuno, de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa, con las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 12.24 metros colinda con Guadalupe Sánchez Monroy, al sur: 11.67 metros colinda con Raúl Sánchez Ordóñez, al oriente: 14.24 metros colinda con Guadalupe Sánchez Monroy, y al poniente: 14.05 metros colinda con calle Lázaro Cárdenas, con una superficie aproximada de 169.08 (ciento sesenta y nueve punto cero ocho metros cuadrados), sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,727,538.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por tres veces, dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, tres de diciembre de dos mil doce.- Auto de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

5050.-6, 13 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 826/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por EUGENIO CASTRO TAPIA, en el que por auto dictado en fecha siete de septiembre del año dos mil doce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Rapsoda", a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: mediante contrato de compraventa que celebró el actor el 09 de enero del 2004, adquirió de la señora MARGARITA MORENO ALVARADO, el predio de propiedad particular sin nombre, ubicado en calle La Mora s/n, Barrio San José, San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.37 metros colinda con Oscar Martín Solís Vargas, al sur: 12.54 metros colinda con calle cerrada, al oriente: 06.25 metros colinda con Juana Savala y al poniente: 06.25 metros colinda con calle La Mora, teniendo una superficie total de 93.33 metros cuadrados, que desde el 2004 el actor paga todos los servicios ante el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, que posee el predio de forma pública, continua de buena fe, que en fecha 27 de marzo del 2012, se dio de alta el registro a nombre del actor en el Ayuntamiento, que el inmueble se encuentra al corriente del pago del predial y que el inmueble no es terreno ejidal. Se expide para su publicación a los dos días del mes de julio del dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 07 de septiembre del 2012.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

5205.-17 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 139/11, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por INMOBILIARIA HATTIE S.A. DE C.V., a través de sus endosatarios en procuración Licenciados HECTOR BERNARDO ORTEGA GOMEZ y BLANCA MARGARITA REYNOSO PEDRAZA, en contra de NORMA ELVIRA CRUZ GUTIERREZ y HORACIO DANIEL VALDES FIERRO, por auto de veintinueve de noviembre del dos mil doce, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día treinta de enero del dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en la casa tipo Aile número 2, lote 1, manzana 3, Bosque de los Encinos, Avenida Miguel Hidalgo número 112, Colonia Benito Juárez, Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote 3, al sur: 25.00 metros con lote número 1, al este: 7.50 metros con calle y al oeste: 7.50 metros con área común de circulación vehicular, con una superficie de 187.50 metros cuadrados, inscrito en el folio real electrónico número 00007072, a favor de NORMA ELVIRA CRUZ GUTIERREZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,187,000.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que se convoca a postores, debiendo citar personalmente a las partes para el día y hora señalado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en el Periódico Oficial o GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Tribunal, de tal manera que por ningún motivo mediará menos de cinco días, entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 29/11/2012, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza, Primer Secretario adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México.-Rúbrica.

5053.-6, 13 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 330/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por U.C.A.I.N.E., S.A. DE C.V., en contra de PRIMO MENDOZA VILCHIS, el Juez de los autos dictó el siguiente auto: se señalan las once horas del día veinticuatro de enero de dos mil trece, para que tenga lugar la celebración de la décima primera almoneda de remate, del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número 162, Colonia Centro Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 7.00 metros y colinda con Leticia Fajardo Meza y Hermanos, al sur: 7.00 metros y colinda con calle Guerrero, al oriente: 19.00 metros y colinda con Cliserio Rojas y al poniente: 19.00 metros y colinda con Leticia Fajardo Meza y hermanos con una superficie aproximada de 133.00 metros cuadrados, por tanto procédase a su venta publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,340,029 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 29/100 M.N.), siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores y cítese a las partes para la celebración de la presente almoneda.-Doy fe.-Fecha de acuerdo veintitrés de noviembre de dos mil doce.-Nombre y cargo Lic. Julia Martínez García, Secretario Civil de Primera Instancia.-Rúbrica.

5051.-6, 13 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 271/10, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO GARCIA SAN VICENTE denunciado por IVON KARLA CONCEPCION GARCIA NUÑEZ, fundándose para ello en los siguientes hechos: "En fecha once de junio del dos mil ocho, falleció mi padre de nombre FAUSTINO GARCIA SAN VICENTE, como se justifica con la copia certificada del acta de defunción. . ." ". . . denuncié el presente juicio sucesorio intestamentario en mi carácter de descendiente directa del de cuius. . ." ". . . haciendo del conocimiento que existen otros tres presuntos herederos, al parecer hijos de mi finado padre, de nombres REBECA EDITH, SENAIDA PATRICIA y VICTOR HUGO todos de apellidos GARCIA MACIAS, quienes tienen su domicilio. . . para que comparezcan a justificar sus derechos. . ." El autor de la sucesión no realizó ningún testamento en el cual dispusiera de los bienes que fueran de su propiedad. . ." ". . . solicito tenga a bien girar atentos oficios al Archivo General de Notarías del Estado de México, así como al Ciudadano Registrador Público de la propiedad de Tenancingo, México, a fin de que informen si existe disposición testamentaria a bienes del autor de la sucesión". Mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial. En Tenancingo, México, a veintuno de noviembre del año dos mil doce.-Fecha del auto que ordena la publicación, nueve de noviembre del año dos mil doce.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Mariha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

5120.-11 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

SIMON DIAZ VELIZ, promovieron Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 1299/2012, respecto del predio ubicado en Tercera cerrada de Cedros sin número (anteriormente calle cerrada camino al Monte, sin número), Barrio Arena 1, Municipio de Chicoitlan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 doce metros con Víctor Vázquez Rosas y 7 siete metros con Marcela Cruz Torres, al sur: 19 diecinueve metros y colinda con Luis Hernández, al oriente: 8 ocho metros con Remedios Gálvez y 6 seis metros con Marcela Cruz Torres y al poniente: 14 catorce metros con calle Tercera cerrada de Cedros (anteriormente calle cerrada camino al Monte), con una superficie total aproximada de: 224.00 doscientos veinticuatro metros cuadrados. Predio que dice haber adquirido por contrato de compraventa que celebró con el señor VICTOR VAZQUEZ ROSAS, en fecha 06 seis de febrero de 2007 dos mil siete, manifestando que desde dicha fecha ha venido poseyendo el mismo de forma pacífica, pública, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de dueño, inmueble que refiere se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, sin que se encuentre inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, ni tampoco forma parte de los bienes ejidales.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Se expide el presente a los doce días del mes de diciembre de dos mil doce, en atención a lo acordado por auto de fecha treinta de noviembre del año en curso.

Fecha de acuerdo treinta de noviembre de dos mil doce.-
 Primer Secretario Judicial, Lic. Melquíades Flores López.-Rúbrica.

5208.-17 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

ENRIQUE JESUS VIVANCO REYES, promueve por su propio derecho en el expediente número 1257/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a información de dominio, respecto del predio denominado "Xolal", ubicado en calle 5 de Febrero, sin número, en el poblado de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que manifiesta que el veinticuatro de marzo del año dos mil celebró contrato de compraventa con el señor ENRIQUE VIVANCO RAMIREZ, desde esa fecha tiene la posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 179.14 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.22 metros con Cristina Cárdenas Guerra, al sur: 16.62 metros, con Diego González Hernández, actualmente Noelia Romero González, al oriente: 10.17 metros con calle 5 de Febrero, al poniente: 10.47 metros con Vicente Alvarez Ramírez.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en este lugar. En Otumba, México, a 05 de diciembre del 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1503-A1.-17 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

MA. ELENA PRUDENCIA PEREZ ARENAS, promueve por propio derecho dentro de los autos del expediente 872/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso la información de Dominio, respecto del predio ubicado en el Barrio de Santiago, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, hoy conocido como calle Santiago sin número, Barrio de Santiago, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 metros con calle camino público, al sur: en 19.00 metros con señor Alejandro Rendón Rojas, al oriente: en 25.00 metros con Hilda Catalina Pérez Arenas, y al poniente: en 25.00 metros con sucesión de Luis Pérez Flores, teniendo una superficie total de 475 m2. (un cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico El Reposo, a fin de que si alguna persona se siente afectada con dicha información, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlan Estado de México, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil doce.-Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

5204.-17 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

ASUNTO: SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 40/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE DE JESUS GONZALEZ PEREZ, en contra de MONICA SANDRA JIMENEZ CASTRO, el Juez del conocimiento por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil doce, señaló fecha para la primera almoneda de remate que en el parte conducente refiere: señalan las doce horas del día veinticuatro de enero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: casa número 9, de la Avenida Residencial Chiluca, Sección Villas Condopla VIII, Club de Golf Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito bajo la partida registral número 247, volumen 1038, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno; por lo que convóquese postores debiéndose publicar en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos o puertas del Juzgado por dos veces, de siete en siete días, sirviendo como base del remate la cantidad de \$3'515,800.00 (TRES MILLONES, QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado dicho bien por el perito oficial valuador DR. EN I. JOSE MANUEL HERNANDEZ FLORES.- En esa tesitura, notifique personalmente el presente proveído al demandado en el incidente JOSE DE JESUS GONZALEZ PEREZ, en su domicilio procesal, a fin de que comparezca el día y hora mencionados a hacer valer su derecho del tanto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto.----- AUTO ACLARATORIO; Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se aclara el auto que antecede de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, en relación al año en que se ha de llevar acabo la Almoneda siendo lo correcto doce horas del día veinticuatro de enero del año dos mil trece, así mismo se aclara el nombre de los acreedores, debiendo ser lo correcto BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, aclaración que se realiza para los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar parte íntegra el presente auto del antes referido, subsistiendo en su integridad salvo la aclaración de mérito.

Acuerdo que ordena la publicación, veinte de septiembre del dos mil doce.-Segunda Secretaria Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1467-A1.-11 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 675/12, MARIA CANDELARIA ARCHUNDIA MIRANDA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión respecto del inmueble ubicado en el Barrio Pueblo Nuevo, en la calle Alejandro Von Humboldt, sin número en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México, con Clave Catastral 101-28-239-12, lote 12, manzana 239, Sección 5384 C.P. 50290 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.00 metros y colinda con Gilberto Flores Alarcón; al sur: 11.00 metros y colinda con Esteban Domínguez Jaimes; al oriente: 12.00 metros y colinda con calle Alejandro Von Humboldt S.N.; al poniente: 12.00 metros y colinda con Beatriz García Juárez. Con una superficie total de 132.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: Publíquese un extracto de la

solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a 13 de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

5229.-18 diciembre y 7 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Expediente 363/112/2011, MARIA MARGARITA DOMINGUEZ GARCIA, REPRESENTADA POR ADELINA AGUSTINA DOMINGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico de común repartimiento ubicado a un costado de la Carretera Federal número 51 en El Terrero, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo; que mide y linda: al norte: 12.05 metros y la otra 31.63 metros y colinda con paso vecinal, al sur: en dos líneas 11.39 metros y la segunda 37.98 metros y colinda con la C. Guadalupe Oseguera Gutiérrez, al oriente: 14.18 metros y colinda con la Carretera Federal Tonatico-Taxco, al poniente: 19.54 metros con parcela de la C. Deici Abarca Hernández. Superficie de 748.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México; a los siete días del mes de septiembre de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 53/52/2012, MA. DEL CARMEN PATRICIA NAJERA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano de los llamados de común repartimiento, ubicado en la calle Hidalgo número 13 en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.20 mts. con calle privada, al sur: 22.32 mts. con Noelia Gutiérrez Honorato, Angélica Gutiérrez Honorato y Jorge Gama Gama, al oriente: 9.34 mts. con Ma. Félix Delgado Ortiz, al poniente: 9.73 mts. con Gaspar Javier Delgado Gama y Ma. Concepción Delgado Pedroza. Superficie aproximada de: 212.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México; octubre 2 de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 11296/2012, EDUARDO SAMUEL DEL VILLAR CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Atezcapan, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 23.96 mts. con Antonio Osorio Solórzano; al sur: 30.70 mts. con Martín Osorio Solórzano; al oriente: 27.00 mts. con camino vecinal; y al poniente: 27.00 mts. con Daniel de Paz Hernández, con superficie de: 719.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 22 de octubre de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente No. 37/33/12, VICTOR SANCHEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Cuahmalinalolco" ubicado en Avenida del Ejido, de la Comunidad de Santiago Tolman, del Municipio de Otumba, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m. con Martín Sánchez Beltrán, al sur: 40.00 m con René Oscar Sánchez Frutero; al oriente: 15.17 m con Avenida del Ejido; al poniente: 16.00 m con René Oscar Sánchez Frutero; con una superficie de 640.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de octubre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 203165/1645/2012, EL C. EDGAR FIDEL NEGRETE ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Moctezuma #128, Col. San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 19.10 mts. colinda con el Sr. Felipe Sánchez Huerta, al sur: 19.10 mts. colinda con el Sr. Esteban Villasetín, al oriente: 7.70 mts. colinda con el Sr. Rafael Vallejo Torres, al poniente: 7.70 mts. colinda con la calle Moctezuma. Superficie: 147.07 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 07 de noviembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 198120/1567/2012, LA C. MARIA GUADALUPE JAIME CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje conocido como "San Agustín", perteneciente al pueblo de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23.00 mts. y colinda con José Valdez Martínez, al sur: 23.00 mts. y colinda con Esthela Sánchez Valencia, al poniente: 22.00 mts. colinda con José Valdez Martínez, al oriente: 22.00 mts. y colinda con calle sin nombre. Con superficie de 506 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 09 de noviembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 212940/1742/2012, LA C. DULCE MARIA GARCIA CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. con calle Guadalupe Victoria, al sur: 20.00 mts. con el Sr. Raúl Lugo García, al oriente: 25.00 mts. con el Sr. Félix Carrasco Díaz, al poniente: 25.00 mts. con el Sr. Bruno García. Teniendo una superficie aproximada de: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 09 de noviembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 240/135/2012, HORTENSIA GONZALEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Violetas No. 13 en el poblado de San Mateo Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 3.50 metros, con Pedro Malagón González; al sur: 29.50 metros, con María del Carmen Molina Ruiz; al oriente: 20.50 metros, con calle Violetas, al poniente: 34.50 metros, con Pedro Malagón Márquez, con una superficie de 338.25 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 185/113/2012, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Allende s/n, esquina con calle Mina, de la Comunidad de San Bartolomé Mihuacon, Municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda: al norte: 36.50 metros, con las señoras Juana Franco y Adelaida Ariza; al sur: 37.80 metros, con Iglesia y Plaza Cívica; al oriente: 12.00 metros, con propiedad de la señora Beatriz Galicia Reyes, al poniente: 12.00 metros, con calle sin nombre; con una superficie de 445.80 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 274/152/2012, JOSUE RIVERA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Capola", ubicado en la población de

Tecalco, Municipio de. Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 125.00 metros, con propiedad del señor Francisco Castillo; al sur: 130.00 metros, con propiedad de Rodolfo Rivera; al oriente: 76.85 metros, con propiedad de Adelaido Alarcón, al poniente: 76.50 metros, con la mitad restante del mencionado terreno Capola, con una superficie de 9,775.42 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 213781/1753/2012, LA C. MARIA DEL ROCIO MEJIA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado dentro del domicilio "La Cruz Número 7-B", dentro de la jurisdicción del pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 12.55 metros con calle de la Cruz, sur: 12.55 metros con Sra. Rosa Mejía Chávez, oriente: 20.00 metros con Srta. Antonia Isidra Mejía Alvarez, poniente: 20.00 metros con Sr. José Mulia Mejía. Tiene una superficie de 251.00 m2 (doscientos cincuenta y un metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de noviembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 254/140/2012, SILVIA ABOYTES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlaltelco", Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 16.00 metros con vía de Ferrocarril; al sur: 15.85 metros con Rosalía Domínguez Villa; al oriente: 33.00 metros, con Eva Domínguez Villa; al poniente: 33.00 metros con José Domínguez Villa, con una superficie de 528.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.-Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 80/39/2012, MARGARITA ESPINOZA MONTES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Yehualica", ubicado en carril sin nombre en la población de San Martín Cuauhtlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 110.60 metros con José Montes Cadena; al sur: 96.60 metros con Delia Montes Cadena; al oriente: 24.50 metros, con barranca; al poniente: 19.00 metros, con carril sin nombre, con una superficie de 2,253.30 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.-Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 241/136/2012, PEDRO MALAGON MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida de Las Rosas No. 10 en el poblado de San Mateo Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 36.00 metros con C. Apolinar Chávez; al sur: 36.00 metros con calle Av. de Las Rosas; al oriente: 30.00 metros con calle Av. de Las Rosas; al poniente: 30.00 metros con C. María del Carmen Monroy Torres, con una superficie de 1,800.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.-Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 247/137/2012, TOMASA RODRIGUEZ GUZMAN y ENRIQUE BECERRA CASTILLO, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en Santiago Cuautenco, Municipio de Amecameca de Juárez, Estado de México, que mide y linda; al norte: 10.50 metros con barranca y/o camino al monte; al sur: 09.00 metros con calle del Campo sin número; al oriente: 110.00 metros con propiedad de Aurora Carolina Pérez Rojas y 18.00 metros con camino al monte; al poniente: 125.50 metros con Marisela Juárez Rojas, con una superficie de 1,235.80 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.-Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 248/138/2012, JULIO VALENCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Ximoco", ubicado en el poblado de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 44.00 metros con propiedad de Rodolfo García Galicia; al sur: 93.20 metros con camino viejo a San Mateo Tecalco; al oriente: 293.50 metros con carril particular de Francisco Ramos, Lucas Galicia y Antonio López; al poniente: en dos medidas 193.50 metros con propiedad de Rodolfo García Galicia y 62.50 metros con bordo alto que separa la vía Férrea, con una superficie de 18,848.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 253/139/2012, GLORIA CASTILLO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Acozac", ubicado en Santiago Tepopula,

Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 8.00 metros con calle Ferrocarril; al sur: 8.00 metros con Héctor Domínguez Villa; al oriente: 27.50 metros con Lino Sánchez; al poniente: 27.50 metros con José Domínguez Villa, con una superficie de 220.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 263/142/2012, ALVARO GONZALEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "El Crucero", Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, Estado de México, que consta de dos fracciones, que mide y linda, la primera; al norte: 9.70 metros con carretera a Pahuacán; al noroeste: 30.00 metros con carretera a Pahuacán; al sur: 40.47 metros con Enrique Borja; al suroeste: 51.66 metros con camino Real; al oriente: 97.50 metros con Margarito González Bernal; al poniente: 39.701 metros con carretera a Pahuacán, con una superficie de 5.186.49 metros cuadrados, la segunda; al norte: 50.00 metros con camino a Ayapango; al oriente: 44.00 metros, con camino a Pahuacán; al poniente: 46.00 metros con David Soriano.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 270/148/2012, BERNARDINO PONCE MERCADO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Chabacano, número 4, interior 1, del poblado de Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 19.20 metros con J. Guadalupe Mecalco; al sur: 16.60 metros con servidumbre de paso; al oriente: 9.60 metros con calle Chabacano; al poniente: 9.40 metros con Bernardino Ponce Mercado, con una superficie de 170.18 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 271/149/2012, MAURICIO CONDE MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlamelac", ubicado en Santiago Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 15.24 metros con Gerardo Guadarrama; al sur: 19.75 metros con camino; al oriente: 26.60 metros con calle privada; al poniente: 39.14 metros con Valentín Calderón Buendía, con una superficie de 501.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de

tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 272/150/2012, SUSANA BUENDIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlaxcolpa", Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 20.00 metros con J. Carmen Garcés Garrido; al sur: 18.20 metros con Carlos Garcés Martínez; al oriente: 17.40 metros con calle sin nombre de Aprox. 9.00 metros; al poniente: 17.60 metros con Gregorio Linares Molina, con una superficie de 360.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 275/153/2012, ROBERTO FLORES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Chilpa", ubicado en esquina de las calles de Libertad y La Paz, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 12.00 metros con la propiedad del señor Ponciano Díaz Castañeda; al sur: 12.00 metros con calle Libertad; al oriente: 8.20 metros con calle La Paz; al poniente: 8.20 metros con propiedad de la señora Micaela Flores, con una superficie de 98.40 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 303/156/2012, GLORIA ROJAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Hueyotenco", ubicado en camino viejo a Pahuacán, en San Antonio Soyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 3.00 metros con calle Francisco I. Madero; al sur: 27.40 metros con camino viejo a Pahuacán; al oriente: 54.00 metros con calle Ferrocarril; al poniente: 54.15 metros con calle Francisco I. Madero, con una superficie de 773.88 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 09/05/2012, YOLANDA AGUILAR MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, Municipio de El Oro, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en

25.00 m con Encarnación Carmona, al sur: en 25.00 m con Esther Carmona y María de los Angeles, al oriente: en 11.46 m con calle, al poniente: en 11.38 m con Luz María Carmona Pérez. Con una superficie de 279.69 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 08 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 30/06/2011, REYNA RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, calle San Patricio, Municipio de El Oro, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 7.00 m con Efraín Catlán nombre correcto es Efraín Gaytán Rodríguez, al sur: en 7.00 m con Miguel San Lucas Solís, al oriente: 4.30 m con Paula Escobar de Sánchez, al poniente: en 4.30 m con calle vecinal. Con una superficie de 30.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 08 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 140/47/2012, FABIANA SANCHEZ PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Bombatevi en Atlacomulco, México, calle privada sin nombre que se ubica entre la calle 8 de Diciembre y calle Encino en el Barrio denominado "Taboro", Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 10.37 m con calle sin nombre, al sur: en 10.37 m con terreno del señor Ernesto López Gonzaga, al oriente: en 27.00 m con terreno del señor Alejandro Valencia Espinoza, al poniente: en 27.00 m con terreno del vendedor. Con una superficie de 280.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 09 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 146/52/2012, FELIPA ROSARIO OROZCO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Endeje, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 27.10 m con Conrado de Jesús Cruz, al sur: en 28.80 m con Youri García de Jesús, al oriente: en 11.30 m con calle Constitución, al poniente: en 13.20 m con Auries de Jesús Cruz. Con una superficie de 341.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 10 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 150/55/2012, ANGELICA SANCHEZ SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa s/n en el paraje denominado "Tonqui" poblado de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 28.00 m con Emilio Hernández, al sur: en 28.00 m con Magdalena Isidoro Pascuala, al oriente: en 12.00 m con calle General Francisco Villa, al poniente: en 12.00 m con Ernesto Domínguez. Con una superficie de 312.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 08 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Expediente No. 193/60/2012, SERAPIO LEMUS SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Teopanzolco", ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, Municipio de Tecamac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 m con propiedad de Evaristo Jandete, al sur: 27.10 m con propiedad de la misma vendedora, al oriente: 10.40 m con sucesión de Emilio García, al poniente: 10.25 m con calle Reforma. Con una superficie de 279.16 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 06 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 7/5/2012, ISRAEL PEREZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado y determinado en calle de Arboledas s/n, Barrio San Bartolo Bajo, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 24.90 m con María Isabel Morales, suroeste: en tres medidas 1.- 02.05 m con Tomás Sandoval Dávila, 2.- 17.85 m con Tomás Sandoval Dávila, 3.- 04.00 m con calle Arboledas, al sureste: 35.07 m con Joaquín Cruz Ramírez, al noroeste: en tres medidas 1.- 19.50 m con Tomás Sandoval Dávila, 2.- 01.11 m con Tomás Sandoval Dávila, 3.- 15.42 m con Ignacio Gutiérrez Pasaran. Con una superficie de 466.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 03 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 1085/7/2010, JUAN PABLO HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tlalzompa", ubicado en calle Barrera sin número en el pueblo de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 m con calle Barrera, al sur: 24.50 m con Luisa Galindo, al oriente: 03.20 m con sucesión de Luisa Galindo, al poniente: 20.50 m con María Guadalupe Valverde. Con una superficie de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 09 de agosto del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 26/22/2012, FRANCISCO CORTES TECLA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Santa Cruz", ubicado en Belen, Municipio de Otumba y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.12 m colinda con Martín Cortés Granados, al sur: 16.50 m linda con José Rivero, al oriente: 12.20 m y linda con Rafael Cortés, al poniente: 12.00 m y linda con calle Roble. Con una superficie de 212.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 114/37/2012, MARGARITA OLIVARES ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Zacuatitla", ubicado en cerrada de Primavera terreno No. 1, manzana No. 1 de la Colonia Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con propiedad privada, al sur: 10.00 m y linda con calle sin nombre, al oriente: 12.00 m y linda con calle, al poniente: 12.00 m y linda con fracción 2. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la

Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 179/54/2012, HECTOR MARCELO OLIVARES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Lote Veinte conocido con el nombre de Xolatlaco", ubicado en los términos de San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.65 m con lote 19, al sur: 17.65 m con el lote 21, al oriente: 9.70 m con calle Primera cerrada de Campo Florido, al poniente: 9.70 m con los lotes 31 y 32. Con una superficie de 171.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 237/78/2012, FRANCISCO MARTINEZ DIAZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION RELIGIOSA MOVIMIENTO IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES INDEPENDIENTE (M.I.E.P.I.), promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en calle Luis Donaldo Colosio Murrieta MZ-YM S/N, Fraccionamiento Social Progresivo de Santo Tomás Chiconautla (Lomas de Tecámac), Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con baldío, al sur: 20.00 m con baldío, al oriente: 35.00 m con baldío, al poniente: 35.00 m con baldío. Con una superficie de 700.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 16 de noviembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 194/61/2012, GREGORIO MONTAÑO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en el poblado de Amealco, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 2, al sur: 20.00 m con lote 34, al oriente: 8.00 m con lote baldío, al poniente: 8.00 m con calle Española. Con una superficie de 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
E D I C T O

Exp. 150/119/2012, ENRIQUE GARDUÑO DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa de un bien inmueble ubicado en la calle de Licenciado Benito Juárez #124, antes carretera nueva Toluca-Tenango, Colonia El Caivario Tepanuayo, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al oriente: 9.15 mts. con calle Licenciado Benito Juárez, al poniente: 10.25 mts. con la antes Estación del Ferrocarril, al norte: 12.90 mts. con Herlinda Cortez, al sur: 7.90 mts. con terreno de la antes Estación del Ferrocarril.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de octubre de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

Exp. 13437/36/11. EL C. FAUSTO DIAZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en la calle Guadalupe Victoria sin número, San Martín Jaltenco, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.00 metros y linda con Pasio Domínguez Díaz, al sur: en tres líneas 10.00 metros linda con Andrea Rivero, en 10.00 metros con Bertha Rivero Domínguez y en 10.00 metros con Jacinta Pérez, al oriente: en 6.00 metros y linda con Bertha Domínguez Díaz, al poniente: en 6.00 metros linda con Cerrada de Isidro González. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango México, a 11 de noviembre del año dos mil once.-La C. Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 53,425, volumen 1051, de fecha 03 de diciembre del año 2012, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora EVA GONZALEZ ROMERO, compareciendo la señora TERESITA DEL NIÑO JESUS ROMERO GONZALEZ, en su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y "ALBACEA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

5110.-11 diciembre y 7 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 46,931, volumen 1,561, de fecha 23 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores JAVIER, LUIS FERNANDO también conocido como FERNANDO, ENRIQUE y EDUARDO de apellidos JIMENEZ ESPRIU y ANDREA GEORGINA, FERNANDA, GUILLERMO y ROSA ROMINA de apellidos AGUILAR JIMENEZ en su carácter de HEREDEROS UNIVERSALES y también como ALBACEA el señor JAVIER JIMENEZ ESPRIU en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ROSA ESPRIU HERRERA también conocida como ROSA ESPRIU DE JIMENEZ SEGURA, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucaipan de Juárez, Méx., 4 de diciembre de 2012

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

5075.-10 diciembre y 7 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 7540, de fecha 14 de noviembre del año 2012, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ELVIA MORENO MARTINEZ (también conocida como ELVIA MORENO, ELVIA ISaura MORENO MARTINEZ y ELVIA MORENO DE CARDENAS), a solicitud de los señores GUSTAVO CARDENAS FUENTES y RAMON CARDENAS MORENO, el primero en su Carácter de Heredero Universal en la presente **SUCESION**, aceptando la herencia instituida en su favor por el de cujus y el segundo aceptó el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

1473-A1.-11 diciembre y 7 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber, que por escritura pública número 22,254 de volumen 554, de fecha 27 de NOVIEMBRE del 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE PORFIRIO MARQUEZ ARELLANO también conocido como JOSE PORFIRIO MARQUEZ, que otorgan los señores JUANA CHAVEZ HERNANDEZ, GABRIEL MARQUEZ CHAVEZ, NOE MARQUEZ CHAVEZ, y MARIA DEL CARMEN MARQUEZ CHAVEZ en su

carácter de descendientes directos y presuntos HEREDEROS, de la mencionada Sucesión, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 04 de diciembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por dos veces de siete en siete días hábiles.

1473-A1.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 19136, de fecha dieciséis de Noviembre de 2012, por la que se hizo constar:-----

LA RADICACION, ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora BEATRIZ VERDEJA SANDOVAL a la que comparecieron los señores JULIO CESAR, MARCO ANTONIO, BEATRIZ JACQUELINE, EMILIO y FRANCISCO JAVIER todos de apellidos VAZQUEZ RUEDA como "HEREDEROS UNIVERSALES y el ÚLTIMO además como "ALBACEA" de dicha sucesión, el cual procederá a formular los inventarios de la sucesión.

ATENTAMENTE.

Jilotepec, Estado de México, a 28 de noviembre de 2012.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

1473-A1.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 19,152, de fecha veintiséis de Noviembre de 2012, por la que se hizo constar:-----

LA RADICACION, ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA ELENA RODRIGUEZ NARVAEZ VIUDA DE ESPARZA a la que comparecieron los señores MARIA ELENA, PIEDAD GUADALUPE, MARCIAL DE JESUS, JULIO ENRIQUE, CARLOS TOMAS (estos tres últimos también conocidos como MARCIAL, JULIO y CARLOS respectivamente) y ALMA LETICIA todos de apellidos ESPARZA RODRIGUEZ como "HEREDEROS UNIVERSALES y la ÚLTIMA además como

"ALBACEA" de dicha sucesión, el cual procederá a formular los inventarios de la sucesión.

ATENTAMENTE.

Jilotepec, Estado de México, a 30 de Noviembre de 2012.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

1473-A1.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 55,307 del volumen 1447 Ordinario, de fecha 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012. Ante mí, compareció el señor ENRIQUE ROBERTO AVILA VARGAS, en su calidad de descendiente directo y Unico y Universal Heredero y Albacea, en la Sucesión Testamentaria a bienes de su padre el señor ROBERTO ISAURO AVILA MARTINEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO ROBERTO AVILA MARTINEZ, la cual quedo debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 28 de noviembre del año 2012.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

1473-A1.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:-----

-----HAGO SABER-----

Por instrumento público número OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diez de septiembre del año dos mil doce, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INSTAMENTARIA a bienes del señor IGNACIO DIAZ NARANJO, que otorgó la señora MARIA DE LA LUZ DUENEZ GUTIERREZ y los señores NOE DANIEL y DAGOBERTO, ambos de apellidos DIAZ DUENEZ, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, en el carácter de cónyuge superstite e hijos, respectivamente, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil Idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante el suscrito Notario Público. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce. -----

ATENTAMENTE

DOCTOR CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO.

1473-A1.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se hace saber que por escritura pública número 66,211 de fecha 26 de noviembre del 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la ACEPTACION DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora YOLANDA VALDEZ MALDONADO mediante la cual el señor JORGE ORTIZ ALFARO, reconoció sus derechos como heredero, aceptó la herencia instituida a su favor y además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la referida Sucesión.

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MEXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.
1466-A1.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 26 de noviembre del 2012.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 45,998 del Volumen 1488, de fecha 26 de noviembre del 2012, se **RADICO** la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA GARCIA MARTINEZ**, en la cual la señora **MARIA DE LOURDES REYES GARCIA**, en su carácter de **Única y Universal Heredera y Albacea**, Inicia y Radica la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.
5122.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

30 de Noviembre del 2012.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 95670, de fecha 29 de Noviembre del 2012, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radica la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Carlos Zaragoza Díaz conocido indistintamente con el nombre de **Carlos Cecilio Zaragoza Díaz**, a solicitud del C. **JUAN ACOSTA AGUILAR**, quienes fueron reconocidos como Único y Universal Heredero.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

5072.-10 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 8,765, de fecha 20 de noviembre del año 2012, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LUCINA OCAMPO SANCHEZ, a solicitud de los señores FRANCISCO, ELOISA, EUSTOLIA ROSARIO, MARIA LEONOR, BEATRIZ, AGUSTIN, AURELIO, GENARO, VERONICA y ALVARO TODOS DE APELLIDOS SANCHEZ OCAMPO, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus y en su calidad de presuntos herederos en la presente sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de nacimiento de los comparecientes y defunción de la de cujus, con las que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Sultepec, Estado de México, a 05 de diciembre de 2012.

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 90 DEL ESTADO DE
MEXICO

5073.-10 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 8,764, de fecha 15 de noviembre del año 2012, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor GILBERTO TOLEDO RUIZ a solicitud del señor OMAR AURELIO TOLEDO DIAZ, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta del de cujus y en calidad de presunto heredero en la presente sucesión; manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de nacimiento del compareciente y defunción del de cujus, con la que acredita su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Sultepec, Estado de México, a 05 de diciembre de 2012.

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 90 DEL ESTADO DE
MEXICO.

5074.-10 diciembre y 7 enero.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

EL LIC. ANDRES C. VIESCA URQUIAGA NOTARIO TITULAR 160 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 171 Volumen 144 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 35024. Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 58,967, Otorgada ante la Fe del LIC. GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA, Notario Público Número Cincuenta y Cuatro, del Distrito Federal. Donde consta **LA COMPRAVENTA que celebran "C.C. Y G., SOCIEDAD ANONIMA" representada por el señor CARLOS MUÑOZ DE COTE GUTIERREZ como vendedora y la señorita ELIA XOCHIPILTECATL MENESES como compradora y finalmente el contrato de MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA que celebran la "COMPRADORA", como mutuuario y el "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", como mutuante, representado por su Director General, LIC. CARLOS GALVEZ BETANCOURT.** La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 1 DE LA MANZANA 1 con una superficie de 59.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 8.53 metros, con propiedad común; al sur en 8.53 metros, con propiedad particular; al oriente en 7.00 metros, con propiedad particular; al poniente en 7.00 metros, con lote 2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. 19 de Octubre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1470-A1.-11, 14 diciembre y 7 enero.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. MAYRA GREGORIA CERVANTES RIVERO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 526 Volumen 58 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 40185. Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 1,057, otorgada ante la Fe del LIC. MANUEL BELAUNZARAN OJEDA, JUEZ MENOR MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, del Distrito de Tlalnepantla.-**EL CONTRATO DE COMPRAVENTA.** COMPARECE POR UNA PARTE COMO VENDEDORA LA SEÑORITA **JUANA RIVERO SALINAS**, POR SU PROPIO DERECHO Y POR OTRA PARTE COMO COMPRADORA LA SEÑORA **MANUELA SALINA DE RIVERO.** RESPECTO DE DOS TERRENOS UNO DE PROPIEDAD PARTICULAR Y EL SEGUNDO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "TEMAMATLA" Y "PALMA O CURIELA", SITUADOS EN LA VILLA ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS EL DENOMINADO "TEMAMATLA", AL NORTE EN 30.60 METROS LINDA ENEDINA SALINAS, AL SUR EN 31.00 METROS LINDA MARIA LUISA VILLARREAL, AL ORIENTE EN 43.35 METROS LINDA AMPARO REYES Y GUADALUPE ORTEGA Y AL PONIENTE EN 38.50 METROS LINDA CON CALLE, SUPERFICIE 1,260 M2. EL DENOMINADO "PALMA O CURIELA" MIDE Y LINDA: AL NORTE EN 58.30 METROS LINDA S. REGINO FRAGOSO, AL SUR EN 59.30 METROS LINDA REYES Y BENITO ORTEGA, AL ORIENTE EN 72.30 METROS LINDA ENEDINA SALINAS Y AL PONIENTE EN 72.40 METROS LINDA CON J. JESUS MORELOS O. SUPERFICIE 2,807 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. 30 de Noviembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1474-A1.-11, 14 diciembre y 7 enero.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
EDICTO

El Ciudadano Celerino Rodríguez Rendón, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 3, Volumen 89, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de septiembre de 1967, correspondiente a la casa aún sin número oficial con frente a la calle de Tlalmanalco, y terreno sobre el que está construida, que es el lote de terreno número 2, de la Manzana 88, del Fraccionamiento o Conjunto Habitacional denominado "Nueva Atzacocalco", Municipio de Ecatepec, Distrito Judicial Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de Celerino Rodríguez Rendón, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 15.75 metros, con lote 3;
 AL SUR, en la misma medida, con lote 1;
 AL ORIENTE, en 8 metros, con lote 10; y
 AL PONIENTE, en igual extensión, con calle de Tlalmanalco.

Con una superficie de 126.00 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



1480-A1.-12, 17 diciembre y 7 enero.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. GUSTAVO MERGOLD SAMANO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 144 Volumen 106 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 48751. Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 28,337, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO ALFONSO ROMAN, Notario Ciento Treinta y Cuatro. a) **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, LA SUSTITUCION DE DEUDOR, LA AMPLIACION DE MUTUO E HIPOTECA**, que otorgan de una parte **PROMOTORA Y CONSTRUCTORAS ASOCIADAS, SOCIEDAD ANONIMA, (PROCASA)**, en los sucesivo **LA VENDEDORA**, representada por el señor **ARTURO DURAND**, de una segunda parte el señor **GUSTAVO MERGOLD SAMANO**, en lo sucesivo **EL COMPRADOR**, y de una última parte **HIPOTECARIA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA**, en lo sucesivo **HIPOTECARIA BANCOMER**, representada por los Licenciados **MERCEDES ALONSO DE LA FUENTE DE ROSAS y MANUEL G. VIDAL**. La reposición de partida solicitada es respecto del **LOTE NUMERO 11 DE LA MANZANA 45, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "NUEVA ATZACOALCO"**, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 15.75 metros, con el lote 12; al sur en 15.75 metros con el lote 10; al oriente en 8.00 metros con calle Almoloya; al poniente en 8.00 metros con el lote 03.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-06 de Diciembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1480-A1.-12, 17 diciembre y 7 enero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MÉXICO.



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

NO. OFICIO: 202G213210/1168/2012
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 diciembre del 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre SARA LONGINES CABRERA, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta del Gobierno" y "Periódico de Mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 06 de DICIEMBRE del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 1, volumen 103, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 4 de junio de mil novecientos sesenta y ocho y que se refiere al inmueble identificado como

LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO CUARENTA Y DOS, DE LA CALLE AMAPOLA Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE NUMERO CUARENTA Y DOS, DE LA MANZANA TRES, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL MOLINITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

LOTE 42..... MANZANA III..... SUPERFICIE 148.13 M2.
AL PONIENTE, EN DIEZ METROS, CON LA CALLE AMAPOLA,
AL NORTE EN QUINCE METROS CON CINCO CENTIMETROS, CON CALLE ALCANFORES,
AL ORIENTE EN NUEVE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LOTE UNO Y
AL SUR EN QUINCE METROS, CON EL LOTE NUMERO CUARENTA Y UNO.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E
C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).

"ADMINISTRADORA DE MEDIOS INTELIGENTES S.A. DE C.V."
Balance Final De Liquidación Al 31 De Octubre De 2012.

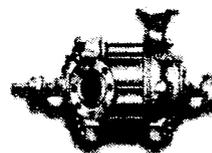
Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Corto Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Clientes	\$0.00	Largo Plazo:	
Documentos Por Cobrar	\$0.00		
IVA Por Acreditar	\$0.00	Acreedores Hipotecarios	\$0.00
		Documentos Por Pagar	\$0.00
Total Activo Circuante	<u>\$0.00</u>	Total Pasivos A Largo Plazo	<u>\$0.00</u>
Fijo:		Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Terreno	\$0.00		
Edificio	\$0.00	Capital:	
Transporte	\$0.00	Capital:	\$0.00
Equipo De Oficina	\$0.00	Suma De Capital	<u>\$0.00</u>
Total Activo Fijo	<u>\$ 0.00</u>		
Diferido:		Suma Pasivo Y Capital	<u>\$0.00</u>
Adaptaciones E Instalaciones	\$0.00		
Pagos Anticipados	\$0.00		
Total Activo Fijo Diferido:	<u>\$0.00</u>		
Suma Del Activo	<u>\$00.00</u>		

JOSE LUIS URIBE VILLAVICENCIO
Liquidador
(Rúbrica).

5037.-6 diciembre, 7 y 21 enero.

“SERVICIO INDUSTRIAL Y REFACCIONES S.A. DE C.V.”

AV. INSURGENTES No. 10
COL. BENITO JUÁREZ
TULTITLAN EDO. DE MÉXICO
TEL / FAX- 5884-2347
E-MAIL sirsas05@yahoo.com.mx



SERVICIO INDUSTRIAL Y REFACCIONES SA DE CV
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO		PASIVOS	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	\$0.00
BANCOS	\$0.00	PROVEEDORES	\$0.00
CLIENTE	\$0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	\$0.00
DOCUMENTOS X COB.	\$0.00		
INVENTARIOS	\$0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$0.00
<u>FIJOS</u>		OBLIGACIONES LABORALES	\$0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00		
TERRENOS	\$0.00		
PATENTES	\$0.00		
<u>SUMA DE ACTIVO</u>	\$0.00	<u>SUMA PASIVO</u>	\$0.00

ARTURO MARTINEZ ARENAS
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).